

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelta 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Subsistencias.—Circular

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos en telegrama circular de tres del actual me dice: «Noticioso de que en algunas localidades se elevó precios carnes y otros artículos primera necesidad sin darse cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Enero 1917, sírvase V. S. hacer público que no puede elevarse tipos venta ningún artículo consumo sin que previamente gremio ó comerciante interesado formule instancia explicando documentalmente motivos alza que se pretenda, cuya instancia informada y con propuesta Junta provincial respectiva se enviará plazo máximo cuarenta y ocho horas á resolución esta Comisaría que inmediatamente acordará lo procedente, debiendo entre tanto regir los anteriores precios, y castigándose á los que contraviniendo esta disposición intentaran hacer efectivo aumento sin autorización para ello, con multas de quinientas á

cincomil pesetas, con arreglo á lo prevenido en el artículo adicional Ley de once de Noviembre de 1916.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, prometiéndome del reconocido celo de los señores Alcaldes de esta provincia, velarán por el cumplimiento exacto de la disposición transcrita.

Oviedo, 6 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 1.045

### Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

#### CIRCULAR

A propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento y de conformidad con lo prevenido por el artículo 126 de la Ley de 21 de Febrero de 1912, he acordado hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL, que el juicio de exenciones que ha de celebrarse ante dicha Comisión para el llamamiento del reemplazo del corriente año y revisiones de los tres anteriores de 1915, 1916 y 1917, dará principio el día primero de Abril próximo, á las ocho de la mañana, y con el fin de que se presenten los mozos, padres y hermanos impedidos para el trabajo y demás personas que con arreglo al expresado artículo de la ley tengan obligación de concurrir á la capital se designa á continuación

el día en que los de cada Ayuntamiento de la provincia habrán de verificarlo, encomendando muy señaladamente á los Comisionados que con estricta sujeción á la ley nombren dichas Corporaciones, presenten en la expresa la Comisión 24 horas antes del día señalado al concejo, toda la documentación de que son portadores, excepto los expedientes referentes á los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comisión mixta, que serán remitidos á esta con cinco días de anticipación por lo menos al señalado á cada Municipio para celebrar el juicio de revisión ante la misma, conforme previene el art. 154 del Reglamento dictado para la ejecución de la mencionada Ley, lo cual es absolutamente preciso á fin de que no sufran retraso alguno las operaciones que son necesarias llevar á cabo con exacta puntualidad.

Por lo que respecta á la documentación de que los Comisionados han de ser portadores, habiéndose advertido en años anteriores que en algunos Ayuntamientos se incurría en deficiencias y omisiones reveladoras de inexcusable negligencia ó escaso celo de los funcionarios municipales encargados de su confección, dando lugar con ello á perturbaciones, retrasos y trastornos en los servicios y trabajos encomenda-

dos á la expresada Comisión Mixta, cuando no á lamentables perjuicios irrogados á los mozos interesados en el reemplazo, y á fin de evitar tales faltas que en caso de reincidencia serán corregidas sin contención alguna, se tendrán muy en cuenta por los aludidos funcionarios las observaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Municipio respecto al acto de la clasificación á que se refiere el artículo 130 de la Ley, deberá entenderse una por cada reemplazo, acompañándose á la del actual, otra certificación de todas las diligencias acerca del alistamiento.

2.<sup>a</sup> Se remitirá una relación de todos los mozos declarados soldados por el Ayuntamiento con expresión de los que hayan apelado del fallo y asimismo se remitirán por duplicado las relaciones de los excluidos y exceptuados, divididos en grupos ó secciones, según la clasificación que de ellos haya hecho la Corporación municipal.

3.<sup>a</sup> También se remitirán relaciones por reemplazos, de los mozos á que se refieren los casos 5.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del artículo 86 de la Ley, que no hayan podido ser sometidos á nueva clasificación por no haber estinguido su condena los primeros y continuar procesados los últimos, debiendo justificarse con certificación del Jefe de la prisión en que se encuentren reclusos, la situación en que se hallan.

4.<sup>a</sup> Del propio modo será portador el Comisionado de certificaciones de medidas y reconocimientos y de filiaciones por triplicado de todos los mozos alistados.

5.<sup>a</sup> En las actas de clasificación se consignará necesariamente en cada caso, si se han hecho las advertencias de alegación conforme previene el artículo 105 de la Ley y si el mozo se conforma ó no con el fallo dictado por el Ayuntamiento, así como si dicho fallo ha sido impugnado por alguna de las personas que asistan al acto.

6.<sup>a</sup> En dichas actas de clasificación relativas á reemplazos anteriores al de 1915, se hará constar asimismo, para cada mozo, si es primera, segunda ó tercera revisión la que se practica.

7.<sup>a</sup> A los mozos excluidos total ó temporalmente que resultaren útiles al ser revisados por la Comisión mixta y tuvieran alegada en el acto de la clasificación alguna de las excepciones comprendidas en el artículo 89 de la Ley, se les instruirá el oportuno expediente para justificar la excepción, tan pronto se comunique al Ayuntamiento el fallo que les declare útiles, y no antes, como indebidamente se hace por algunas corporaciones municipales.

8.<sup>a</sup> Con arreglo á lo que se establece por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Agosto de 1916, serán vacunados ó revacunados por los médicos municipales todos los mozos sujetos al servicio de las armas, al verificarse su reconocimiento ante los Ayuntamientos á que correspondan, si no presentan señales indelebles de haberlo sido recientemente, á cuyo efecto habrán éstos reclamado oportunamente la linfa necesaria por el conducto y en la forma que determina la citada disposición legal.

Oviedo, 6 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

*Luis Méndez Queipo de Llano.*

Señalamiento de concejos:

#### MES DE ABRIL

Día 1.<sup>o</sup>

Cabranes, Parres y Sobrescobio.

Día 2

Cangas de Onís, Amieva y Ponga.

Día 3

Quirós, Bimenes y Sariego.

Día 4

Teberga, Regueras y Santo Adriano.

Día 5

Morcín, Proaza, y Ribera de Arriba.

Día 6

Castrillón y Muros.

Día 8

Grado.

Día 9

Navia, Soto del Barco y Corvera

Día 10

Colunga y Noreña.

Día 11

Cudillero, Pravia é Illas.

Día 12

Miranda y Llanera.

Día 13

Nava y Yernes y Tameza

Día 15

Tapia, San Tirso de Abres y Avilés.

Día 16

Vegadeo y Boal.

Día 17

Valle bajo de Peñamellera, Cabrales y Caso.

Día 18

San Martín del Rey Aurelio y Villayón.

Día 19

Castropol y Taramundi.

Día 20

El Franco y Coaña.

Día 22

Candamo, Allande y Degaña.

Días 23 y 24

Piloña y Valle alto de Peñamellera.

Día 25

Leitariegos, Illano é Ibias.

Día 26

Ribadesella, Ribadedeva y Onís.

Día 27

Carreño.

Día 29

Gozón.

Día 30

Llanes.

#### MES DE MAYO

Día 1.<sup>o</sup>

Llaviana.

Días 2 y 3

Langreo.

Día 4 y 6

Aller y Riosa.

Día 7 y 8

Mieres.

Día 10 y 11

Villaviciosa, Caravia y Somiedo.

Día 13

Tineo y Grandas de Salime.

Día 14

Luarca y Pesoz.

Día 15 y 16

Cangas de Tineo, Santa Eulalia  
de Oscos, Villanueva de Oscos y  
San Martín de Oscos.

Día 18 y 20

Siero.

Día 22

Lena.

Día 23

Salas.

Día 24, 25 y 27

Gijón.

Día 28, 29, 31 y 1.º de Junio

Oviedo.

**MINAS**D. Luis Mendez Queipo de Llano,  
Gobernador civil de la provincia  
de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José María León Zapico, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Brígida», sita en La Cuesta y Fresnedo, parroquia de Tolivia, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice N. E. mojón número 7 de la mina «Melchora tercera», número 8.435 y (adaptándose a la línea E. de esta mina) en dirección S. se medirán 600 metros fijándose la primera estaca; de primera a segunda al O. 300 metros; de segunda a tercera S. 100; de tercera a cuarta O. 600; de cuarta a quinta S. 100; de quinta a sexta E. 1.100; de sexta a séptima N. 800; de séptima a octava O. 100; de octava a novena N. 200; de novena a décima O. 100; de décima a punto de partida S. 200, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.408.

R. al núm. 646

Que D. Jesús Fernández García, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud del registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lui-

sita», sita en el paraje llamado Los Molares, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número once de la mina «Casualidad», ó sea el que está a los 350 metros en dirección Sur 30° O. de la esquina más al S. E. de la casa de doña Lola Carbajal, que se encuentra a la izquierda de la carretera de Avilés a Oviedo y en frente de la que parte del alto de la Miranda a Villabona; desde dicho punto se tomarán en dirección Norte magnético sesenta metros se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Oeste 200 metros; de segunda a tercera Sur 500; de tercera a cuarta Este 200; de cuarta a primera Norte 500, quedando cerrado el perímetro de las diez hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.357.

R. al núm. 474

Que D. José Montes Sanchez, vecino de Bimenes, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sara», sita en la parroquia de Suares, concejo de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de Tobe, sita en el paraje de Riega de Tobe, midiéndose en dirección Oeste 500 metros colocándose la primera estaca; de primera a segunda en dirección Norte 600 metros; de segunda a tercera Este 500; de tercera a punto de partida 600, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas que solicita.

Los rumbos corresponden al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.355.

R. al núm. 588

Que D. Ricardo Lobeto y Bozanes, vecino del Peñeco, Piloña, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en el paraje llamado montes de los Aceos y de la Estala, parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la cabaña de D. Bernardino de la Vega, sita en el citado monte de los Aceos, desde dicho punto de partida, en dirección Norte se medirán 300 metros para colocar la primera estaca, de primera a segunda al Oeste 500 metros, de segunda a tercera al Sur 800, de tercera a cuarta al Este 500, de cuarta a punto de partida 500, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas pedidas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.356.

R. al núm. 473

Que D. José María Vigil Cavanilles, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Angelita», sita en la parroquia de Espinaredo, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de la casa escuela municipal de la villa de Espinaredo, desde dicho punto de partida se medirán 300 metros al Sur 30° Este y se colocará la primera estaca, de primera a segunda en dirección Este 30° Norte 1.500 metros, de segunda a tercera al Norte 30° Oeste 300 metros, de tercera a punto de partida al Oeste 30° Sur 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.348.

R. al núm. 472

Que D. Manuel Celorio Oyo, vecino de Posada, Llanes, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Rosario», sita en Villahormes, paraje llamado Pingón, parroquia de Honorata, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un salto de agua llamado el Pingón y desde él en dirección Norte se medirán 100 metros, en dirección Sur 25, al Este 800 metros, y en dirección Oeste otros 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero.  
Fué admitido este registro con el número 20.454.

R. al núm. 928

Que D. Angel Cabal Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ochenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Melquiades», sita en el paraje llamado Llosa de Alfonso y Loreda, parroquia de Loreda, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo del registro «Julia», ó sea el mojón 9.º de la mina «La Pereda», número 11.788. De punto de partida á 1.ª estaca en dirección E. 40º N. 400 metros; de 1.ª á 2.ª N. 40º O. 400 metros; de 2.ª á 3.ª O. 40º S. 2.200 metros; de 3.ª á 4.ª S. 40º E. 400 metros; de 4.ª á punto de partida E. 40º N. 1.800 metros, quedando cerrado el perímetro de las ochenta y ocho hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.385.

R. al núm. 560

Que D. José M.ª León Zapico, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olga», sita en Navaliago, parroquia de Tolivia, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N. de la casa de La Varñana, y en dirección O. se medirán 350 metros para colocar una estaca auxiliar. De auxiliar á primera al N. 250 metros; de primera á segunda al O. 200 metros; de segunda á tercera al S. 200 metros; de tercera á cuarta al O. 100 metros; de cuarta á quinta al S. 100 metros; de quinta á sexta al O. 100 metros; de sexta á séptima al S. 200 metros; de séptima á octava al O. 300 metros; de octava á novena al S. 200 metros; de novena á décima al E. 100 metros; de décima á once al S. 100 metros; de once á doce al E. 100 metros; de doce á trece al S. 100 metros; de trece á catorce al E. 100 metros; de catorce á quince al S. 100 metros; de quince á dieciseis al E. 400 metros; de dieciseis á auxiliar al N. 750 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.409.

R. al núm. 645

Que D. Sinesio Noste Cabeza, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud del registro de setenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Bergueres», sita en el pueblo de Bergueres, parroquia y concejo de Pola de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera pirámide del puente de Bergueres, y á la parte Sur, midiéndose en la misma dirección sesenta metros, donde se colocará la primera estaca. De primera á segunda en dirección Este 250 metros; de segunda á tercera al Norte 500 metros; de tercera á cuarta al Oeste 200 metros; de cuarta á quinta al Sur 500 metros, y de quinta á primera 250 metros para cerrar el perímetro de las setenta hectáreas que solicita. Los rumbos corresponden al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.354.

R. al núm. 587

Que D. Antonio Vázquez, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de setenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Generosa», sita en Cansinos, parroquia de Plaza, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca de la mina «Pilarina», situada al E. midiéndose en dirección E. 350 metros para colocar la segunda estaca, de segunda a tercera dirección S. 2.000 metros, de tercera a cuarta O. 350, de cuarta a primera ó punto de partida 2.000, quedando cerrado el perímetro de las setenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético.  
Fué admitido este registro con el número 20.444.

R. al núm. 799

Que D. Francisco Diaz y F. Polvrosa, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Roberto», sita en el paraje llamado Campa las Ruedas,

parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. del corral del monte, propio de D. Manuel Lopez (a) Ramilo, vecino de Monasterio, sito en la finca llamada Encuncao, que se halla en la margen izquierda del río Narcea, entre éste y el camino que va de Monasterio á Ceana, ó sea el mismo que sirvió para designar la antigua y caduca da concesión llamada «Angelín», número 13.592, cuyo perímetro es el que se solicita y la designación se ha de referir al mismo Norte con que se demarcó aquella. Desde dicho punto de partida á la primera estaca y en dirección Sur se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª Este 1.500 metros; de 2.ª a 3.ª al Norte 200 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 100 metros; y de 5.ª a punto de partida se medirán en dirección Oeste 1.400 metros cerrando así el perímetro de las cuarenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.362.

R. al núm. 475

Que D. José Diaz Martiuez, vecino de Figaredo (Mieres), ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Padinga», sita en el paraje llamado Procedorio, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la casa propiedad de D. José Martinez Castañón. De punto de partida a primera al N. 800 metros; de primera a segunda al O. 150 metros; de segunda a tercera al S. 800 metros; de tercera a punto de partida al E. 150 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.448.

R. al núm. 864

Que D. Lorenzo Arias Carro, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María Luisa Celestina», sita en Fusi-

lles, parroquia de San Martín de Podes, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el acantilado al Este; de punto de partida a primera estaca dirección Este 500 metros, de primera a segunda dirección N. 500 metros, de segunda a tercera dirección O. 500 metros, de tercera a punto de partida dirección S. 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.453.

927

Que D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cetrals, Tineo, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Segunda», sita en los parajes llamados Bolavera y Valles, parroquia de Muñalen, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el afloramiento de un filón de mineral que existe en el borde superior del camino que desde Muñalen conduce á Navelgas y en la inmediación del ángulo E. del cierre llamado Penar de Capalleja. Desde el expresado punto de partida se medirán al Oeste 50 metros y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar á primera al Sur 400 metros, de primera a segunda al Este 300 metros, de segunda á tercera al Norte 1000, de tercera á cuarta al Oeste 300 metros, de cuarta a auxiliar Sur 600 metros quedando así formado el perímetro de las treinta hectáreas que se solicitan. Les anteriores rumbos son al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.347.

R. al núm. 471

Lo que se publica en este Boletín Oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 8 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo, al propio tiempo, la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

El nombre de las minas, su número, clase del mineral, extensión, concejo en que se hallan, interesados y su vecindad, es como sigue:

«Luna», núm. 20.161, de hulla, 32 hectáreas, situada en el concejo de Lena, de D. Martín Muñiz, vecino de Vega del Rey.

«El Encuentro», 20.494, idem, 12 hectáreas, en Aller, de D. Vicente Prieto, de Cortina, Mieres.

«Consuelo», 20.439, idem, 9 hectáreas, en idem, de D. Vital Diaz Zapico, de Turón, Mieres.

«Princesa», 20.060, idem, 28 hectáreas, en Aller y Lena, de D. Alvaro Fernandez, de Aller.

«Carmen», 20.141, idem, 301 hectáreas, en Mieres, de Secundino de la Torre, de Oviedo.

«Edelmira», 19.983, idem, 141 hectáreas, en Langrao, de D. Ricardo García Ginovart, de idem.

«Demasia a Pinta», 20.369, idem, 20 hectáreas, en Teverga, de D. Julio García Arnaz, de idem.

«Brígida», 20.408, idem, 30 hectáreas, en Laviana, de D. José María León Zapico, de Laviana.

«Dos Amigos», 20.231, idem, 7 hectáreas, en San Martín del Rey Aurelio, de D. Agustín Antuña Suarez, de Oviedo.

«La Consuelo», 20.476, idem, 5 hectáreas, en Aller, de D. Faustino Fernandez, de Figaredo, Mieres.

«Marianela», 20.124, idem, 20 hectáreas, en Laviana, de D. Luis Miguel Bueres, de Oviedo.

«La Casina», 20.123, idem, 20 hectáreas, en San Martín del Rey Aurelio, del anterior.

«Colina», 20.309, idem, 44 hectáreas, en Cabrales, de D. José Cortés, de Santander.

«Jovita», 20.337, manganeso, 150 hectáreas, en Las Regueras, de don Luis Fernandez, de Las Regueras.

«La Trinidad», 20.199, hierro, 35 hectáreas, en Pravia, de D. Eulogio Solís García, de Pravia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos he-

chos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 8 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo

R. al núm. 738.

#### EDICTO

D. David García Somines, como Director Gerente de la Sociedad del ferrocarril Vasco-Asturiano, solicita autorización para instalar una cinta transportadora de carbón en el puerto de San Esteban de Pravia.

Dicha cinta se situará normalmente á la primera alineación del muelle á una distancia de su unión con la segunda de unos 200 metros.

Tendrá una capacidad de carga de 60 toneladas de carbón por hora.

La instalación se hace dejando libre la zona de servicio de los muelles.

Lo que se hace público para que los particulares ó entidades á quien interesen puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia durante un plazo de 30 días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, hallándose el proyecto y tarifas de manifiesto durante dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Oviedo, 2 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo

R. al núm. 1.044

#### Comandancia de Ingenieros de Gijón

El Comandante de Ingenieros, Jefe de la Comandancia de Gijón.

Hago saber: Que debiendo procederse á la contratación del suministro de los materiales que se necesitan durante un año y tres meses más, prorrogable el contrato por un año, para las obras que por administración hayan de ejecutarse por esta Comandancia en las plazas de Gijón y Oviedo; detallándose á continuación la clase de materiales, la cantidad de consumo probable y el precio límite de cada uno; por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Abril á las once en punto, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la casa número 52, piso 2.º, izquierda, de la calle de San Bernardo, ante el Tribunal de subasta correspondiente, con sujeción al Reglamento de contratación vigente, Ley de protección á la industria nacional, de Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias que rijan acerca del particular; pliego de condiciones legales ó de dere-

cho y administrativas y técnico facultativas, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Comandancia de Ingenieros, todos los dias no feriados desde las nueve hasta las trece horas, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, hasta el día en que se celebre la subasta; y solo se admitirá la producción extranjera para los materiales indicados en los pliegos de condiciones; teniendo el postor la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos y caso de resultar dos proposiciones iguales se procederá según el artículo 12 de las condiciones legales.

Para tomar parte en la subasta será circunstancia precisa que el proponente justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad en metálico de 1.243 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del precio límite fijado.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden, se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en pliego cerrado al Tribunal de subasta á la hora fijada para la celebración de esta.

#### PRECIOS LÍMITES:

##### Lote 1.º—Piedras.

Cien metros cúbicos de piedra caliza para mampostería ordinaria, á 8 pesetas el metro cúbico, 800 pesetas.

Veinticinco metros cúbicos de piedra dura partida en piezas de 3 á 10 centímetros para afirmado de caminos, á 7 pesetas el metro cúbico, 175 pesetas.

Cincuenta metros cúbicos de piedra dura en piezas de 4 á 7 centímetros para afirmado de caminos, á 7,50 pesetas el metro cúbico, 375 pesetas.

Cien metros cúbicos de piedra dura en piezas de 3 á 8 centímetros para hormigones, á 8 pesetas el metro cúbico, 800 pesetas.

Total, 2.150 pesetas.

##### Lote 2.º—Materiales de arcillas cocidas.

Veinte millares de ladrillos de 25 por 13 por 2,5 centímetros, á 90 pesetas el millar, 1.800 pesetas.

Seis millares de tejas árabes ó lomudas, á 97,50 pesetas el millar, 585 pesetas.

Diez millares de tejas planas, tipo Borgoña ó Marsella, á 205 pesetas el millar, 2.050 pesetas.

Total, 4.485 pesetas.

##### Lote 3.º—Materiales para formar morteros y argamasas.

Cien quintales métricos de cal común cocida con hulla ó cok, á 1,50 pesetas el quintal métrico, 150 pesetas.

Diez quintales métricos de cal común con leña, propia para blanqueos, á 3 pesetas el quintal métrico, 30 pesetas.

Doscientos quintales métricos de cemento de fraguado rápido, llamado cal hidráulica de Zumaya, á 4,40 pesetas el quintal métrico, 880 pesetas.

Cincuenta quintales métricos de cemento lento, marca «El Cangrejo», á 13 pesetas el quintal métrico, 650 pesetas.

Ciento cincuenta quintales métricos de cemento lento, marca «Tudela-Veguín», á 13 pesetas el quintal métrico, 1.950 pesetas.

Cien quintales métricos de yeso pardo, á 2,50 pesetas el quintal métrico, 250 pesetas.

Cien metros cúbicos de arena de grano fino para morteros, á 5 pesetas el metro cúbico, 500 pesetas.

Cincuenta metros cúbicos de arena de grano mediano para morteros, á 7 pesetas el metro cúbico, 350 pesetas.

Cien metros cúbicos de arena de grano grueso para hormigones, á 6 pesetas el metro cúbico, 600 pesetas.

Total, 5.360 pesetas.

##### Lote d.º—Hierros y aceros

700 kilogramos de hierro forjado en cabillas, de 8 á 75 milímetros, á 1 peseta el kilogramo, 700 pesetas.

150 idem idem idem en flejes, de 30 á 75 milímetros, á 1,20 idem el idem, 180 idem.

100 idem idem idem en pletinas de 19 á 120 por 3 á 10 milímetros, á 1 idem idem, 100 idem.

500 idem idem fundido en piezas de diferentes dimensiones hasta 50 kilogramos, á 1,10 idem el idem, 550 idem.

Total, 1.530 pesetas.

##### Lote 5.º—Maderas

400 metros lineales tabloncillos de pino rojo del norte, de 7,6 por 23 centímetros de escuadría, á 5,95 pesetas el metro lineal, 2.380 pesetas.

300 idem idem idem idem de 6,3 por 20,5 centímetros de idem, á 4,40 idem el idem, 1.420 idem.

600 idem idem tabloncillo de idem idem, de 5 por 23 centímetros de idem, á 4,05 idem idem, 2.430 idem.

1.500 metros lineales tabla de idem cepillada y machihembrada, de 3 á 14 centímetros de idem, á 1,60 idem el idem, 2.400 idem.

1.500 idem idem idem idem de 2,3 por 14 centímetros idem, á 1,28 idem el idem, 1.820 idem.

40 docenas costeros pino gallego de 17 á 20 centímetros de ancho y 2,50 metros de largo, a 14 idem la docena, 560 idem.

50 fajos barrotillo pino gallego, de 100 listones cada fajo, á 7,50 idem el fajo, 375 idem.

Total, 11.395 pesetas.

#### RESUMEN

Importa el Lote primero, 2.150 pesetas.

Importa el lote segundo, 4.485 idem.

Importa el Lote tercero, 5.360 idem.

Importa el Lote cuarto, 1.530 idem.

Importa el Lote quinto, 11.385 idem.

Total importe de los cinco lotes, 24.860 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, ó representante apoderado de D....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para la contratación de ....., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones que en el mismo anuncio se citan, á suministrar..... (tal material, ó tales materiales)..... á tal precio (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Gijón, 2 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Comandante, Ricardo Echevarría.

R. al núm.º 997

## Diputación provincial de Oviedo

Día 28 de Febrero de 1918.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas .....	13.298 64	131 20	»	13.167 44
2 Portazgos y barcajes .....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas .....	»	»	»	»
4 Repartimiento .....	1.456.350 13	30.067 47	»	1.426.282 66
5 Instrucción pública .....	3.640	»	»	3.640
6 Beneficencia .....	406.008 52	36.273 26	»	369.735 26
7 Ingresos extraordinarios .....	51.337 38	1.299 35	»	50.038 03
8 Arbitrios especiales .....	1.793.105 08	140.000	»	1.653.105 08
9 Empréstitos .....	206.009 90	»	»	206.009 90
10 Enajenaciones .....	205.294 31	»	»	205.294 31
11 Resultas .....	»	77.580 79	77.580 79	»
12 Ampliación .....	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros .....	»	4 45	4 45	»
	<b>4.135.043 96</b>	<b>285.356 52</b>	<b>77.585 24</b>	<b>3.927.272 68</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial .....	197.894 03	30.133 04	»	167.760 99
2 Servicios generales .....	24.087	540	»	23.547
3 Obras obligatorias .....	145.400 30	21.204 88	»	124.195 42
4 Cargas .....	620.144 07	23.623 34	»	596.520 73
5 Instrucción pública .....	119.051 25	1.895 74	»	117.155 51
6 Beneficencia .....	1.133.262 49	144.721 38	»	988.541 11
7 Corrección pública .....	87.946 76	22.345 67	»	65.601 09
8 Imprevistos .....	2.000	»	»	2.000
9 Nuevos establecimientos .....	10.000	»	»	10.000
10 Carreteras .....	259.631 32	»	»	259.631 32
11 Obras diversas .....	3.000	»	»	3.000
12 Otros gastos .....	277.114 54	8.588 11	»	268.526 43
13 Resultas .....	»	»	»	»
14 Ampliación .....	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
	<b>2.879.531 76</b>	<b>253.052 16</b>	—	<b>2.626.479 60</b>
<i>Existencia en Caja.....</i>	»	32.304 36	—	»
	»	<b>285.356 52</b>	—	»

Oviedo, 28 de Febrero de 1918.

El Contador,  
FERNANDO RICO

R. al núm. 1.040

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS  
DE MINAS**

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 14 al 21 de Marzo de 1918

«Pepito», núm. 19.245, sita en el paraje llamado Mnote Toledo, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, registrada por D. Gustavo Fernandez Moll, vecino de Gijón. Linda con la mina «Resucitada», núm. 17.670.

18 al 25 de idem

«Rosario», núm. 19.350, sita en Tudela de Veguín, parroquia de San Julián de Box, Oviedo, registrada por D. Higinio Velasco Rodríguez, de Sama de Langreo.

21 al 28 de idem

«Angeles», núm. 19.353, sita en Los Carriles, parroquia de Ables, Oviedo, registrada por D. Antonio Tomás Vega, de Gijón. Linda con las minas Luz, núm. 18.461, y Luz 2.<sup>a</sup>, núm. 18.520.

23 al 30 de idem

«Virginia», núm. 19.487, sita en Rogidoriu, parroquia de Ables, concejos de Oviedo y Llanera, registrada por el anterior. Linda con las minas Luz, núm. 18.461, y Luz 3.<sup>a</sup>, número 18.639.

Del 25 de Marzo al 1.<sup>o</sup> de Abril

«Montero», 19.512, sita en Ruxidoriu, parroquia de Ables, concejo de Llanera, registrada por el mismo. Linda con las minas Mary, número 19.291, y Virginia.

26 de Marzo al 2 de Abril

«Ampliación a Montero», número 19.603, sita donde la anterior, registrada por el mismo. Linda con las minas Virginia y Montero.

27 de Marzo al 3 de Abril

«Demasia a Unica», núm. 19.378, sita en Oviedo, registrada por don Eulogio Acebal y D. Adolfo Pollet,

de Sevilla, representados en Oviedo por D. Valentin Acebal. Linda con las minas Unica, núm. 13.829, y Cristina, núm. 10.055.

28 de Marzo al 4 de Abril

«15 de Marzo», núm. 19.577, sita en San Julián de Box, concejos de Oviedo y Langreo, registrada por D. Jacinto Quirós Abarca, de Oviedo. Linda con la mina Rosario, número 19.350.

31 de Marzo al 7 de Abril

«Primavera», núm. 19.724, sita en Castiello, parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo, registrada por el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, 2 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 738

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Ribadesella**

D. Eduardo Martínez Ricando, Juez municipal de Ribadesella.

Hago saber: que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Julio Gonzalo y Gonzalo y a doña Aurelia Gonzalo Porrúa, con su marido D. Antonio Cote, vecinos que fueron del lugar de Cuerres en este Distrito, hoy en ignorado paradero, para que el día catorce del actual, y hora once de la mañana, comparezcan en este Juzgado en concepto de hijos y herederos de la finada doña Celestina Gonzalo Porrúa, a contestar la demanda de juicio verbal civil propuesta por D. José Cerra Pondal, vecino de Ardinez, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas de préstamo e intereses de tres años a razón de un seis por ciento, previéndoles que de no concurrir se signara el juicio en rebeldía.

Dado en Ribadesella a primero de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Ednardo Martínez Ricando—Por su mandado Pedro Vega

R. al núm. 1042

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MANZANO QUIÑONES, José, natural de Vallina, Ayuntamiento de Quirós, soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura un metro 595 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Gállego Alagüés, residente en Gijón.

679

GONZALEZ MARTINEZ, Manuel, hijo de Ramón y de Benita, natural de Soto de Cangas, Ayuntamiento de Cangas de Onís, soltero, dependiente, 23 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel Juez instructor de causas de la 7.<sup>a</sup> Región, don Francisco Diaz-Miranda y Espinosa, residente en Valladolid.

533

COALLA ALVAREZ, Gumersindo, hijo de Jacinto y de Juana, natural de Villarín, Ayuntamiento de Frado, de 23 años de edad, labrador, de pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz pequeña, barba lampiña, boca pequeña, color sano, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor primer Teniente del regimiento de Ferrocarriles, residente en Madrid.

633

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*